SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-10- 0004396

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de delegación de Poder General que confiere el señor Héctor Hoyos Navarrete, Apoderado General de la compañía extranjera PROFICOL **ANDINA B. V.**, a favor del señor Juan Fernando Moscoso Ordóñez, otorgada el 14 de junio de 2010, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, junto con la solicitud para su calificación;

QUE dicha delegación de Poder General, guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No SC-IJ-DJCPTE-G-10-0739** de 30 de junio de 2010, sobre la suficiencia de la mencionada sustitución de Poder General;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2010.0286 de 29 de junio de 2010.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la delegación de Poder General, efectuada por el señor Héctor Hoyos Navarrete, en su calidad de Apoderado General de la compañía extranjera **PROFICOL ANDINA B. V.** a favor del señor Juan Fernando Moscoso Ordóñez, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes, en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil el 14 de junio de 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la delegación de Poder General conferida por el Apoderado General de la compañía extranjera **PROFICOL ANDINA B. V.**, señor Héctor Hoyos Navarrete, constante en la escritura pública otorgada el 14 de junio de 2010, en la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **PROFICOL ANDINA B. V.**, que consta anotado bajo el No. 11.717, de fojas 62.867 a 62.972 del 20 de junio de 2006; y, al margen de la inscripción del Poder General conferido por la misma sociedad, a favor de Hector Hoyos Navarrete, que consta inscrito en el Registro Mercantil, el 20 de junio de 2006, se anote la presente calificación de delegación de Poder General. Se sentará razón de éstas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro de la escritura pública de delegación de Poder General en mención, junto con esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a 2 JUL 2010

Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)

FC/WML
Soraya
Exp. No.123531
Trámite # 27269 (2010)

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Espinosa

para contratar y obligarse en las calidades que comparecen, a quienes de conocer doy fé.- Por cuanto me presentan sus documentos de identidades y dicen que se eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras pùblicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la sustitución total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pùblica de sustitución total de poder general, por una parte el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL ECUADOR, según se desprende el poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante, a la presente escritura pùblica, ; y, por otra parte comparece el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ, por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- PROFICOL ANDINA B.V. es una compañía constituída bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, con una Sucursal debidamente establecida en la Repùblica del Ecuador.- DOS. PUNTO DOS.- Mediante Resolución Número cero seis –G-DIC- tres mil setecientos treinta (06-G-DIC3730), de la Intendencia de Compañías de Guayaquil con fecha seis de junio del dos mil seis, se califica de suficientes los documentos relativos al poder conferido por la compañía mencionada a favor

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL DR. FRANCISCO CORONEL FLOR

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO J.
VERGARA FLORES

SUSTITUCION DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR HECTOR HOYOS NAVARRETE, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL ECUADOR, A FAVOR DE JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy catorce de Junio del dos mil diez, ante mi **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece a la celebración de la presente escritura El señor HECTOR HOYOS NAVARRETE, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL ECUADOR, según se desprende del poder general otorgado a su favor, y que se acompaña documento habilitante a la presente escritura pública; y, por otra parte el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ, por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados, los comparecientes son mayores de edad, todos de estado civil casados, de nacionalidad Colombiana el primero de ellos; y, de nacionalidad ecuatoriana, el segundo de ellos , domiciliados en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaces

NOTARIA
GESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
B. FRANCISCO J.
RONEL FLORES

de la doctora María Edith Játiva Cadena y con fecha veinte de junio del dos mil seis se inscribe dicha resolución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha ocho de Noviembre del dos mil siete, se califica de suficientes los documentos relativos a la sustitución de Poder General. De la Compañía PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, a favor del señor HECTOR HOYOS NAVARRETE y con fecha tres de diciembre del dos mil siete, se inscribe en el Registro Mercantil. DOS PUNTO TRES.- De conformidad con el numeral cuatro del poder conferido por la compañia PROFICOL ANDINA B.V., la cláusula cuarta de la escritura pùblica de Sustitución de Poder, a favor del señor Hector Hoyos Navarrete y con el artículo dos mil sesenta y seis del Código Civil, el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE está facultado a sustituir totalmente el poder general a ella otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. DOS PUNTO CUATRO.- Es el propòsito de este instrumento que el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ, a partir de la presente fecha sea el único Apoderado General de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador. TERCERA: SUSTITUCION TOTAL DEL PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE por medio del presente instrumento sustituye totalmente el poder general a el otorgado por PROFICOL ANDINA B.V. a favor del señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ . Con esta sustitución se confieren a favor del señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ todas y cada una de las facultades conferidas anteriormente al señor HECTOR HOYOS

NAVARRETE , quien de manera expresa declara que no se reserva facultad alguna para sí, razón por la que , en lo posterior quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, será únicamente el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO, en su calidad de Apoderado General, quien deberá cumplir con todas las formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución de poder. CUARTA: AUTORIZACION.- De conformidad a la autorización que fue otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. para la sustitución total del poder que realiza el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE , a favor del señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ , se reconocen todos los efectos legales que tal autorización tiene, de conformidad al artículo dos mil sesenta y ocho del Código Civil Ecuatoriano. QUINTA: ACEPTACION.- El señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ , por medio del presente instrumento declara expresamente que acepta la sustitución total de poder general realizada por el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE en su favor, y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene, en consecuencia declara que conoce que es el único representante de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, Usted , señor Notario incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento pùblico. Hasta aquí el compareciente aprueba el contenido del presente poder y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
Ab. Renato C. Esteves S.

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

compareciente íntegramente ésta escritura por mi el Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

HECTOR HOYOS NAVARRETE (APODERADO GENERAL)
CED. IDENT. NO: 0924788490

JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ
CED. CIUD. NO. 0102628799

NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo dia y fecha de su celebración.-

NOTARIA SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 32.659
FECHA DE REPERTORIO: 06/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha ocho de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-100004396, dictada el **2 de Julio del 2010**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, (e) AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada la misma que contiene: la delegación de poder general que otorga la compañía extranjera **PROFICOL ANDINA B.V. a favor de Juan Fernando Moscoso Ordoñez y sustitución de poder general que otorgó la mencionada compañía a favor de Héctor Hoyos Navarrete,** de fojas **70.551 a 70.611,** Registro Mercantil número **12.924. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. -3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 370 un extracto de la presente escritura.-

ORDEN: 326594

S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil
Fe que las copias constantes de_____fojas
Ut les son iguales al documento que me fue exhibido.
Guayaquil,_____10 ABR 2012 20____

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.